MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
NIT. 891.380.033-5
SECRETARIA DE MOVILIDAD

ESTUDIOS PREVIOS SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA
SASI-SDM-2100-1602-2023

<table>
<tr><td>FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS</td><td>Octubre 31 de 2023</td></tr>
<tr><td>No. PROCESO</td><td>SASI-SDM-2100-1602-2023</td></tr>
<tr><td>ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA</td><td>El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El presupuesto oficial para llevar a cabo el contrato es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($152.131.266) incluidos los costos directos e indirectos que se causen.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Se establece como plazo de ejecución hasta veinte (20) semanas.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN</td><td>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>43000000</td><td>43190000</td><td>43191500</td><td>43191500</td><td>Dispositivos de comunicación personal</td></tr>
<tr><td>43000000</td><td>43220000</td><td>43222600</td><td>43222600</td><td>Equipo de servicio de red</td></tr>
<tr><td>52000000</td><td>52160000</td><td>52161500</td><td>52161500</td><td>Equipos Audiovisuales</td></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72100000</td><td>72103300</td><td>72103300</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr>
<tr><td>81000000</td><td>81160000</td><td>81161700</td><td>81161700</td><td>Servicio de telecomunicaciones</td></tr>
<tr><td>83000000</td><td>83110000</td><td>83111900</td><td>83111900</td><td>Servicios de radio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>Selección Abreviada de Menor Cuantía a través del mecanismo de subasta inversa.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>Compra de bienes</td></tr>
<tr><td>NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</td><td>El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de Selección Abreviada de Menor cuantía, modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA
SASI-SDM-2100-1602-2023

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guadalajara de Buga en cumplimiento de los fines estatales contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, con fundamento en los principios de imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, y los demás principios generales y especiales que rigen la administración pública, requiere de manera prioritaria a través de la Secretaria de Movilidad, adquirir bienes para las labores operativas de los Agentes de Tránsito y Transporte, con el fin de contribuir a la seguridad vial de los actores viales, labores operativas en las cuales la expansión, comunicación y el mantenimiento del sistema de radiocomunicaciones resultan de vital importancia debido a su impacto en la administración de la movilidad en la ciudad, funciones que son ejecutadas por el cuerpo de Agentes en concordancia con la Ley 1310 de 2009.

Dentro de las funciones de los Agentes de Tránsito y Transporte se encuentran **i)** la educación vial, **ii)** el control vehicular, **iii)** atención de accidentes, actividades que requieren los medios para la comunicación de las labores operativas de los Agentes, buscando un mejor cubrimiento de los servicios hacia la comunidad. Conforme a sus funciones y obligaciones anteriormente planteadas, la Secretaría de Movilidad requiere contratar la adquisición de radios portátiles para la correcta operación del sistema de comunicaciones de la Secretaría de Movilidad, con el objetivo principal de renovar los dispositivos electrónicos del sistema de radiocomunicaciones que le permia tener una óptima y fluida comunicación a los agentes de tránsito con la central de radio.

El Ente Territorial adquirió un sistema de comunicaciones para la Secretaría de Movilidad desde el año 2011, el cual fue renovado en la vigencia 2016, a la fecha por el uso constante de los Agentes de Tránsito y Transporte en sus funciones operativas (24/7), por los años de uso de cada radio y por la obsolescencia de los dispositivos electrónicos (7 años), se hace necesario la renovación de los radios para que la comunicación de los Agentes entre ellos mismos y con otras instancias de control y vigilancia, se facilite y coadyuve a la articulación entre entidades para prestar un servicio eficiente a la comunidad.

Contrato 1: Implementación del sistema de comunicaciones en el año 2011, compra de Radios portátiles y adquisición de elementos y accesorios.
Contrato 2: Compra de tres (3) radios portátiles en el año 2013.
Contrato 3: Compra de radios portátiles en el año 2016, para sustituir los radios análogos por digitales.

Teniendo presente que dentro del inventario del Municipio no existen los elementos requeridos (radios portátiles), se hace necesario adelantar un proceso de contratación que le permita a la Administración adquirir veinticuatro (24) radios portátiles que serán entregados en dotación a los Agentes de Tránsito y Transporte, para que dichos funcionarios cumplan a cabalidad con sus

obligaciones, impartiendo orden y brindando seguridad en materia vial dentro del área urbana y rural del municipio de Guadalajara de Buga.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la responsabilidad del Ente Territorial para dotar a los funcionarios (Agentes de Tránsito y Transporte) de medios tecnológicos (radios portátiles), el Municipio de Guadalajara de Buga en su Plan de Desarrollo Municipal adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 009 del 8 de junio de 2020 – "Buga de la Gente", contempla el Programa 231 - PLANEACION, REGULACION Y CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTE – PLAN DE MOVILIDAD, Sub Programa 2311 – Asistencia a la seguridad vial (Ley 1503 de 2011), el cual tiene como meta para el cuatrienio "diseñar e implementar una (1) estrategia integral de educación vial anualmente".

Considerando que dentro del haber de la Entidad no se cuenta con los elementos necesarios para satisfacer la necesidad antes enunciada, la Secretaría de Movilidad de Buga requiere suscribir un contrato para la compra de radios portátiles con una persona natural o jurídica idónea, con la finalidad de adquirir e instalar estos dispositivos electrónicos en el sistema de comunicaciones para las labores operativas de los Agentes de Tránsito y Transporte del Municipio de Guadalajara de Buga.

Con el proyecto en mención se estima un impacto social positivo sobre los habitantes del Municipio de Guadalajara de Buga - 129.639 personas (DANE 2021), teniendo presente que en términos de Seguridad Vial, la población afectada (beneficiaros) son las personas (peatones), conductores y acompañantes de las vías de la ciudad señora, en especial los peatones de esta municipalidad, tanto propios como turistas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTATILES PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Obligaciones del contratista:

1. El contratista se obliga para con el Municipio a realizar todas las actividades que le sean encomendadas por el supervisor designado siempre y cuando se refieran al objeto del contrato y con las demás que sean inherentes a la ejecución del contrato.
2. Acatar las recomendaciones que se le efectúen por parte del supervisor al contrato.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio de Guadalajara de Buga.
4. Proteger el buen estado y conservación de los bienes del Municipio de Guadalajara de Buga.
5. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
6. Obtener la autorización de la entidad, en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano presentado en la propuesta.
7. Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que a juicio de la entidad desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del Municipio de

Guadalajara de Buga conflicto de intereses.

8. Prestar al Municipio de Guadalajara de Buga toda la documentación, tanto la recibida directamente de la entidad, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la entidad.
9. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido para la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
10. Proporcionar toda la infraestructura necesaria para la ejecución del contrato según las especificaciones señaladas en los pliegos de condiciones, la propuesta y el contrato.
11. Dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Supervisor del contrato.
12. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud y pensión y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
13. Cumplimiento de lo establecido en la Ley 789 de 2002.
14. Presentar de manera pronta y oportuna la información requerida por el supervisor del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El bien a adquirir por el Ente Territorial en el presente proceso contractual es el siguiente (Radios portátiles):

Radio portátil digital de dos vías
Para operar en banda UHF / VHF 136-174
Compatible con el protocolo de seguridad WPA3 de Wi-Fi
Índice de protección 68 - resistente al agua
Capacidad de canales mínimo de 64
Con pantalla
Con teclado
Conectividad WiFi 2.4 / 5.0 GHZ
Conectividad Bluetooh 5.2
Con garantía superior a 2 años
De excelente audio (micrófono delanteros y traseros, altavoz)
Con resistencia a la intemperie
Batería delgada de alta duración (mínimo 20 horas de trabajo)

ESTUDIOS PREVIOS SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA
SASI-SDM-2100-1602-2023

PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad acudió al presupuesto realizado por personal de la Secretaría de Movilidad, conforme a las cotizaciones del mercado.

Es importante mencionar que los bienes (radios portátiles) fueron consultados en la página de Colombia Compra Eficiente (CCE), en lo referente a los Acuerdos Marco, pero no se encontró la compra de estos dispositivos electrónicos en esta sección de la plataforma (junio 2023), por ello, se deja constancia de la consulta realizada en el mes de octubre del año en curso.

Las cotizaciones se solicitaron a empresas de la región, algunas de ellas han sido oferentes y/o proveedores del Municipio de Guadalajara de Buga en años anteriores y teniendo presente la solicitud enviada con las especificaciones técnicas de los radios portátiles. Es necesario mencionar que el formato suministrado contiene el valor de IVA y de los descuentos locales; con las cotizaciones recibidas, se pudo determinar el presupuesto oficial acorde a las necesidades de la entidad estatal.

ANÁLISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PROCESO ANÁLISIS DEL SECTOR								PROCESO CONTRACTUAL	
DESCRIPCION	**EDIDA**	**CANT.**	**EZLIF**	**RF5**	**CELUTEL**	**ISEC**	**PROMEDIO**	**CANT. PEDIR**	**VALOR TOTAL**
Radio portátil digital de dos vías Para operar en banda UHF / VHF 136-174 Compatible con el protocolo de seguridad WPA3 de Wi-Fi Índice de protección 68 - resistente al agua Capacidad de canales mínimo de 64 Con pantalla Con teclado Conectividad WiFi 2.4 / 5.0 GHZ Conectividad Bluetooh 5.2 Con garantía superior a 2 años De excelente audio (micrófono delanteros y traseros, altavoz) Con resistencia a la intemperie Batería delgada de alta duración (mínimo 20 horas de trabajo).	**Unidad**	1	5.550.700	5.494.900	5.109.900	5.151.400	**5.326.725**	24	**$ 127.841.400**
SUB - TOTAL $$$			**5.550.700**	**5.494.900**	**5.109.900**	**5.151.400**	**5.326.725**		**$ 127.841.400**
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO							**IVA**	**19%**	**$ 24.289.866**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL RADIOS PORTÁTILES									**$ 152.131.266**

Fuente: Elaboración propia SDM - Octubre 2023

El presupuesto oficial para el cumplimiento del objeto contractual, es la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($152.131.266), incluido IVA y demás tributos y descuentos que se causen, valor que afectará las Disponibilidades Presupuestales número 2023.CEN.01.000220 de enero 19 de 2023 (actualizado 17 julio) por valor de $ 174.000.000 y 2023.CEN.01.001328 de agosto 15 de 2023 por valor de $ 97.000.000, disponibilidades expedidas por la oficina de presupuesto adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Afectación de los rubros:

CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR AFECTAR
2023.CEN.01.000220	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1102 Sobretasa	$ 55.131.266
2023.CEN.01.001328	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	1301 Libre	$ 97.000.000
TOTAL DE CDP A AFECTAR				**$ 152.131.266**

Análisis de los precios expresados por los oferentes en las cotizaciones solicitadas.

ADQUISICIÓN (COMPRA) DE RADIOS PORTATILES						
ÍTEM	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN / DETALLE**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V/ UNITARIO**	**V/ SUBTOTAL**
1	**N/A**	Radio portátil digital de dos vías Para operar en banda UHF / VHF 136-174 Compatible con el protocolo de seguridad WPA3 de Wi-Fi Índice de protección 68 - resistente al agua Capacidad de canales mínimo de 64 Con pantalla Con teclado Conectividad WiFi 2.4 / 5.0 GHZ Conectividad Bluetooh 5.2 Con garantía superior a 2 años De excelente audio (micrófono delanteros y traseros, altavoz) Con resistencia a la intemperie Batería delgada de alta duración (mínimo 20 horas de trabajo)	Unidad	24	$ 5.326.725	$ 127.841.400
SUB-TOTAL PRESUPUESTO ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES						**$ 127.841.400**
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO				**IVA**	**19%**	**$ 24.289.866**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL RADIOS AGENTES						**$ 152.131.266**

Fuente: Elaboración propia SDM – Octubre 2023

DESCUENTOS DEL ENTE TERRITORIAL

Es importante mencionar a los interesados que desde la solicitud de las cotizaciones se informó sobre los descuentos locales por concepto de estampillas que se realizan en un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por ello lo ilustramos en la siguiente tabla:

CONCEPTO	DESCUENTO
Estampilla Pro Hospitales	1%
Estampilla Pro Univalle	1%
Estampilla Pro Deporte	2.5%
Estampilla del Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro Pacifico	0.5%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
TOTAL	**10%**
Impuesto Municipal Rete-ICA	5.3 x MIL

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal

FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago, después de la entrega de los bienes requeridos (radios portátiles), se procederá al pago en cuanto el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, aprobación del supervisor, entrada al almacén municipal y acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), si le corresponde. Es importante contemplar las fechas determinadas por la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, y la presentación de los soportes para el pago de manera diligente.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece como plazo de ejecución hasta veinte (20) semanas, teniendo presente las consideraciones estipuladas en el análisis del sector, en donde algunos oferentes expresaron en las cotizaciones la inexistencia de radios en el mercado y la imposibilidad de dar cumplimiento en un tiempo inferior.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios , el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43000000	43190000	43191500	43191500	Dispositivos de comunicación personal
43000000	43220000	43222600	43222600	Equipo de servicio de red
52000000	52160000	52161500	52161500	Equipos Audiovisuales
72000000	72100000	72103300	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81000000	81160000	81161700	81161700	Servicio de telecomunicaciones
83000000	83110000	83111900	83111900	Servicios de radio

Fuente: Elaboración propia - SDM

SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercida por el Secretario(a) de Movilidad, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en los

artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las disciplinarias a que se refiere las leyes 1952 del 2019 y 2094 del 2021, Ley 1882 de 2018 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por su objeto, al presente proceso contractual, le es aplicable la modalidad de selección abreviada de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, contenida en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y se le aplica el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa presencial, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes "*Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*" "*Definición de subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización*"; ambos del Decreto 1082 de 2015, así como la nueva normatividad aplicada según Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Para este caso y de conformidad con la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes. "Modalidades de Selección Abreviada - subasta inversa" del Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN OBJETIVA - REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS HABLITANTES	Cumple o No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o No Cumple

CAPACIDAD JURIDICA: El proponente deberá incluir los documentos legales que se relaciona:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Anexo Documento de Con-formación de consorcio / unión temporal, indicando lo siguiente:

A. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
B. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.
C. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

D. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser mínimo, el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
E. El nombre asignado al consorcio o unión temporal.
F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, o inconsistencia en la duración, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. En el caso de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal correspondiente deberá incorporar actividades iguales o similares a las del objeto de la selección abreviada.

La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la presentación de la propuesta o de una duración indefinida. En el evento que el plazo de la persona jurídica sea indefinido, se deberá anexar acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, según se trate, que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación en la forma señalado en incisos precedentes.

En caso que el certificado de existencia y representación legal haya sido suministrado al Municipio por el oferente en otro expediente, valdrá la copia que el Municipio le tome a dicho documento y se anexe a este proceso, siempre y cuando el oferente lo indique de manera expresa en su oferta, debiendo indicar el expediente en el que se encuentre y los requisitos exigidos para esta contratación se cumplan.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de un representante legal para comprometer la sociedad en el contrato a celebrar, deberá aportar adicionalmente autorización del órgano social competente, facultando a quien obre como representante legal para que, como persona jurídica o miembro de consorcio o unión temporal, presente la propuesta, celebre y ejecute el contrato.

INCLUIR CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES COMERCIANTES

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD: Solo para el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia. Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

El proponente deberá presentar certificado en que se invoque, el tratado, acuerdo o convenio en que se funda la reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.
Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:
Asegurado / Beneficiario: Municipio de Guadalajara de Buga
Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada.
Tomador / Afianzado Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones sin justa causa.
b). Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.
El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

CERTIFICADO DE RESPONSABLIDAD FISCAL: El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá presentar una certificación vigente emanada de la Procuraduría General de la Nación de que no se encuentra sancionado disciplinariamente. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes penales y/o medidas correctivas con constancia expedida por la Policía Nacional. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales **tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.**

CERTIFICADO DE REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): El proponente deberá acreditar que no se encuentra reportado por incumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios (Ley 2097 de 2021). Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Declaración juramentada cumplimiento pago aportes parafiscales): El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación correspondiente que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o representante legal de la compañía respectivamente, en el primero de los casos cuando éste exista por requerimiento de Ley o los estatutos de la persona jurídica. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de persona natural tal acreditación deberá adjuntar las respectivas planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la información aquí establecida.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA O NATURAL LIBRETA MILITAR O ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR (Ley 1861 de 2017): El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, así mismo deberá adjuntar la libreta militar cuando corresponda.

PACTO DE TRASPARENCIA: Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha. El R.U.P deberá ser con corte al 31/dic/2021.

EXPERIENCIA: Se requiere en primera instancia de la experiencia comercial del oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos de comercio, tomados a partir de la inscripción como comerciante en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la Oferta los siguientes rangos, sin que ello implique la asignación de puntaje.

<table>
<tr><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar su capacidad legal a través del certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio con competencia en su domicilio social y tener una existencia igual o mayor a diez (10) años, contados a partir del cierre del proceso de selección, el tiempo de experiencia se empezará a contar a partir de la fecha de inscripción del documento de constitución en el registro mercantil que lleva la respectiva cámara de comercio.

Para la experiencia general se debe acreditar un (1) contrato con valor igual o superior al valor del presupuesto oficial.

<u>NOTA:</u> Si el contrato contiene elementos diferentes al objeto del proceso, solo se tendrán en cuenta los elementos que sean similares al objeto a contratar.</td><td>Debe acreditar haber iniciado, ejecutado y terminado un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea por valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos aportados como experiencia específica deberán contener actividades de venta de radios portátiles y el mantenimiento a sistemas de telecomunicaciones.

Códigos: Los dos (2) contratos en sumatoria deberán contener la totalidad de los códigos mencionados a continuación.

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>43000000</td><td>43190000</td><td>43191500</td><td>43191500</td><td>Dispositivos de comunicación</td></tr>
<tr><td>43000000</td><td>43220000</td><td>43222600</td><td>43222600</td><td>Equipo de servicio de red</td></tr>
<tr><td>52000000</td><td>52160000</td><td>52161500</td><td>52161500</td><td>Equipos Audiovisuales</td></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72100000</td><td>72103300</td><td>72103300</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td></tr>
<tr><td>81000000</td><td>81160000</td><td>81161700</td><td>81161700</td><td>Servicio de telecomunicaciones</td></tr>
<tr><td>83000000</td><td>83110000</td><td>83111900</td><td>83111900</td><td>Servicios de radio</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Para acreditar experiencia el contrato con que se deje constancia de la experiencia general **NO PODRA SER IGUAL** al contrato con el que se acredite la experiencia específica sin embargo es obligatorio que se encuentre inscritos en el RUP. Las certificaciones y/o contratos y/o Órdenes de Servicio que se anexen a la propuesta deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Nombre o razón social del contratante.
B. Nombre o razón social de la empresa
C. Número del contrato.
D. Objeto del contrato.
E. Valor del contrato.
F. Fecha de iniciación del contrato.
G. Fecha de terminación del contrato.
H. Calidad del Bien.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: Adicional se requiere que los oferentes acrediten las siguientes exigencias como criterios obligantes para ser habilitados en el actual proceso.

CONFIGURACIÓN DE LOS RADIOS: Los proponentes interesados en participar en el presente proceso, deben garantizar la mano de obra (personal) para la reprogramación de los radios NUEVOS en el sistema de comunicaciones de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Guadalajara de Buga, teniendo presente que los elementos (antena, repetidora y demás dispositivos) de telecomunicaciones se encuentran en un lugar externo a las instalaciones de la Dependencia. Al mismo tiempo realizar un diagnóstico del sistema de comunicaciones de la Secretaría de Movilidad y garantizar el funcionamiento mientras se entregan los radios nuevos. Todo esto sin costo adicional para la entidad y como valor agregado de cada oferente.

CAPACITACIÓN AGENTES: Es imperativo para el Ente Territorial, que los proponentes presenten compromiso por escrito para entregar los veinticuatro (24) radios portátiles de manera presencial, y al mismo tiempo que se realice la respectiva capacitación y/u orientación a los Agentes de Tránsito y Transporte, sobre los dispositivos electrónicos NUEVOS, para un correcto funcionamiento y puesta en marcha del sistema de comunicaciones de la Secretaría de Movilidad de Guadalajara de Buga. Adicionalmente deberá entregar el manual de operaciones del equipo nuevo a cada funcionario. Todo esto sin costo adicional para la entidad y como valor agregado de cada oferente.

MANTENIMIENTO SISTEMA DE COMUNICACIONES: Teniendo presente que el Municipio de Guadalajara de Buga cuenta con un sistema de comunicaciones para el trabajo operativo de los Agentes de Tránsito y Transporte, los proponentes interesados en participar en el proceso contractual, deben presentar un plan de mantenimiento (limpieza general, revisión de condiciones generales de operación, sistema de alimentación, ajustes de parámetros, condiciones de enlace, sistema de antena) preventivo y correctivo para realizar a los radios portátiles que conforman este sistema de telecomunicaciones. Este plan de mantenimiento debe interpretarse como un respectivo soporte para cualquier eventualidad que se pueda presentar con los dispositivos electrónicos nuevos. Todo esto sin costo adicional para la entidad y como valor agregado de cada oferente.

ACOMPAÑAMIENTO TECNICO: Se requiere que los proponentes que pretendan participar en el presente proceso, a través de certificación por escrito, garanticen un acompañamiento técnico durante el primer año de la venta, con el fin de poder realizar un respectivo seguimiento al funcionamiento de los radios portátiles y realizar un mantenimiento preventivo posterior a los seis (6) meses de su respectiva acta de finalización. Para el acompañamiento técnico, los proponentes deben disponer de la capacidad técnica, económica y operativa que permita efectuar el servicio durante el primer año de la venta. Todo esto sin costo adicional para la entidad y como valor agregado de cada oferente.

NOTA: Este acompañamiento técnico es adicional a la GARANTIA del equipo nuevo.

CAPACIDAD FINANCIERA: La capacidad financiera de los proponentes debe ser coherente con sus registros en el RUP, teniendo en cuenta que el presente proceso es relacionado con los proyectos de infraestructura de transporte.

INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 2.0	HABILITA
Inferior a 2.0	DESHABILITA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Menor 80%	HABILITA
Mayor a 80%	DESHABILITA

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o igual a 2.0	HABILITA
Inferior a 2.0	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.24

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 0.24	HABILITA
Menor a 0.24	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.05

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o Igual a 0.05	HABILITA
Menor a 0.05	DESHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA**.**

ASPECTOS LEGALES

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección para aquellos casos que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las modalidades de la selección abreviada se encuentra la de menor cuantía que está en función de los presupuestos de las entidades expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, que precisa “Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales”.

Estando el municipio de Guadalajara de Buga dentro del postulado en mención, y en el entendido que el presente proceso tiene un presupuesto de $174.312.792 equivalente a 174.31 SMLMV, se encuentra en el rango de la menor cuantía por tanto el proceso de selección a surtir será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía (SAMC) regulado por el literal b) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes “Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización” “Definición de subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”; del Decreto 1082 de 2015, así como la nueva normatividad aplicada según Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

LIMITACIÓN A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar la convocatoria a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Anexo # 7 – CARTA SOLICITUD LIMITACION DE CONVOCATORIA A MIPYMES DEL ORDEN LOCAL Y/O DEPARTAMENTAL y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

EVALUACIÓN: Por tratarse de una subasta inversa aplicando la modalidad y los procedimientos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el "Ofrecimiento más favorable a la entidad", será aquella oferta con el menor precio.

El Municipio de Guadalajara de Buga evaluará las propuestas atendiendo al menor precio en la puja dinámica así: Las ofertas que obtengan en los factores, JURÍDICO TÉCNICO Y FINANCIERO, la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para su participación en la puja dinámica.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en la Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación de la oferta económica el PRECIO.

En el presente proceso contractual se tendrá como criterio único de evaluación el precio, entendido esto como el conjunto de los bienes agrupados en el objeto a contratar, con el fin de adquirirlos como un todo; de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El orden de elegibilidad tendrá en cuenta el lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior cuando en la siguiente ronda no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofrecido, sin embargo, cuando no haya más lances de mejora del precio y exista empate, se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Todo lo anterior, permite considerar que la mejor alternativa para llevar a cabo la adquisición de elementos tecnológicos, es el mecanismo de selección abreviada a través de subasta inversa, por tratarse de elementos de características uniformes y por permitir optimizar los recursos invertidos por parte de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga.

ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, para el presente procedimiento contractual y en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. A continuación se identifican los Riesgos que la entidad ha considerado para el Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con el procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento contractual.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (iniciación, ejecución y liquidación) el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Con base a lo dispuesto en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, los riesgos se clasifican por su clase, fuente, etapa del proceso de contratación y tipo, de la siguiente forma:

CLASE: Los riesgos pueden ser: Generales: Se encuentra en todos los procesos que adelanta la entidad Específicos: Propio del proceso de contratación objeto de análisis.

FUENTE: Pueden ser: Internos Propios de la entidad y se asocian a la operación y capacidad de la entidad Externos: Relacionado con asuntos no propios de la entidad estatal.

ETAPA DEL PROCESO: etapa de planeación (desde el Plan anual de adquisiciones): modalidad de contratación adecuada, requisitos habilitantes apropiados, valor del contrato acorde con los precios del mercado, claridad en la descripción del bien o servicio, condiciones de claridad y transparencia en la selección. Etapa de selección: (desde la apertura del proceso hasta la adjudicación) ofertas artificialmente bajas, colusión (pacto en contra de tercero), selección de proponentes que no cumplan con los requisitos o inhábiles para contratar. Etapa de contratación: falta de firma del contrato, no presentación de garantías o presentación tardía, falta de registro presupuestal, reclamos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato. Etapa de ejecución: cumplimiento del contrato, logro del objeto, rompimiento del equilibrio contractual, los relativos a la liquidación y terminación del contrato.

POR TIPO: Económicos: (CONPES 3714 de 2013) Fluctuación de precios de insumos, desabastecimiento, inflación. Sociales o políticos: Cambio de políticas gubernamentales o condiciones sociales que puedan afectar la ejecución del contrato Operacionales: Suficiencia del Presupuesto y del plazo, tecnológicos y equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes Financieros: consecución de financiación, liquidez, en general todo lo determinado para la obtención de recursos Regulatorios: Cambio en reglamentos (regulación del estado) De la naturaleza: temblores, inundaciones lluvias sequías ambientales: licencias, planes de manejo, permisos, Tecnológicos: Fallas en los sistemas de comunicación, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos que puede tener la ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

- Riesgo de incumplimiento de la propuesta o seriedad de la misma en el momento de la Contratación. Riesgo bajo.
- Riesgo de incumplimiento del objeto contractual. Riesgo medio.
- Riesgo de daños a terceros, a instalaciones o a equipos o a elementos objeto de la presente solicitud. Riesgo alto.
- Riesgo de incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del Contratista a sus empleados. Riesgo medio.

Estos riesgos estarán cubiertos por las garantías que debe expedir el contratista a favor del Municipio de Guadalajara de Buga.

ESTUDIOS PREVIOS SELECCION ABREVIADA A TRAVES DE SUBASTA INVERSA
SASI-SDM-2100-1602-2023

N	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Selección	Selección
Tipo	Operacional	Operacional	Económico	Económico
Descripción	Que los elementos entregados por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas	Que no cuente con el stock suficiente para cumplir las cantidades requeridas por un desabastecimiento al no tener cómo adquirirlos a tiempo	Ofertas con precios artificialmente bajos	Baja participación de Proponentes
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que las actividades en que se empleen los elementos sean desarrolladas de forma incorrecta o deficiente o no se puedan desarrollar	Que no puedan ejecutarse las actividades que requiere la entidad y en el tiempo en que las tiene establecidas de acuerdo con sus necesidades	Que la calidad de los equipos no sea la óptima para el desarrollo de las actividades en los que se requieren	Poca competencia en el proceso de selección
Probabilidad	1	1	2	2
Impacto	2	2	2	3
Valoración	3	3	4	5
Categoría	bajo	bajo	bajo	medio
¿A quién se le asigna?	contratista	contratista	entidad	Entidad
Tratamiento/Control	Requerir al contratista con el fin de que garantice los mecanismos y medios necesarios para la debida ejecución del contrato, y bajo los parámetros obligatorios y en los tiempos requeridos	Requerir al	Requerir al contratista con el fin de que explique las razones que sustentan el valor ofertado	Socialización del proceso de selección
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento – Impacto	1	1	1	3
Impacto después del tratamiento – Valoración	2	2	2	4
Impacto después del tratamiento – Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	no	no	no	no
Responsable por implementar el tratamiento				Entidad Estatal

	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la planeación del Proceso de Contratación	Análisis por parte del comité evaluador o quien realice la evaluación de la oferta	Desde el inicio de la ejecución del contrato	A partir del incumplimiento por parte del contratista	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Evaluación de la oferta	Cuando el supervisor determine que se está cumpliendo a cabalidad con las entregas de los elementos requeridos	Cuando el determine que se está cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas de los elementos	
Monitoreo y revisión	Revisando el interés de proveedores registrados en SECOP II	Análisis por parte evaluador o quien realice la evaluación	Seguimiento por parte del supervisor, en relación con los elementos entregados	Seguimiento por parte del supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?
	Permanente etapa de	Durante la etapa de evaluación	Cuando sea el supervisor (diario, quincenal,	Cuando sea el supervisor (diario, quincenal,	Periodicidad

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a) Asegurado / Beneficiario: Municipio de Guadalajara de Buga
b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
c) Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un

consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliegos de Condiciones sin justa causa.
b) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

GARANTÍAS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad de los bienes y/o servicio.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

INDICACION SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADOCOLOMBIANO.

ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10’335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12’721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11’039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13’586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente: *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

(Original Firmado)
FRANCIA ELENA RIVERA PIZARRO
Directora Administrativa

(Original Firmado)
GLADYS PATRICIA CRUZ ORTIZ
Secretaria de Movilidad

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jesús Antonio Sánchez Martínez	Técnico Administrativo	
Reviso y Aprobó	Gladys Patricia Cruz Ortiz	Secretaria de Movilidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			